



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2008

Resolución 1858 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6057ª sesión,
celebrada el 22 de diciembre de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia sobre Burundi, en particular las resoluciones 1719 (2006) y 1791 (2007),

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Burundi,

Acogiendo con beneplácito la Declaración emitida en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Región de los Grandes Lagos sobre el Proceso de Paz de Burundi, celebrada en Bujumbura el 4 de diciembre de 2008, así como los acuerdos concertados entre el Gobierno de Burundi y las Fuerzas Nacionales de Liberación (Palipehutu-FNL),

Rindiendo homenaje a la Iniciativa de Paz Regional, los facilitadores de Sudáfrica, la Unión Africana y la Dirección Política por el apoyo que continúan prestando a las actividades de consolidación de la paz en Burundi, con objeto de promover la plena aplicación del Acuerdo General de Cesación del Fuego firmado el 7 de septiembre de 2006 en Dar es Salam por el Gobierno de Burundi y el Palipehutu-FNL,

Tomando nota de los progresos conseguidos por Burundi en ámbitos fundamentales de la consolidación de la paz, así como de las difíciles tareas que aún tiene ante sí, en particular aplicar el Acuerdo General de Cesación del Fuego con el Palipehutu-FNL, consolidar las instituciones elegidas democráticamente, reforzar la gobernanza, completar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, e impulsar la reforma del sector de la seguridad, entre otras cosas asegurando que las fuerzas de seguridad y las instituciones judiciales protejan efectivamente los derechos humanos y el estado de derecho,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Comisión Electoral Nacional Independiente y Permanente, *recordando* la necesidad de seguir un proceso independiente e inclusivo para proponer a sus miembros y *recordando* la importancia de que las elecciones previstas para 2010 se preparen con el espíritu de reconciliación y diálogo consagrado en la Constitución de Burundi que facilitó el éxito de la transición,



Destacando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional mantengan su apoyo a la consolidación de la paz y el desarrollo de Burundi a largo plazo, *acogiendo con beneplácito* el constante compromiso de la Comisión de Consolidación de la Paz con respecto a Burundi y la reciente visita de la delegación encabezada por el Presidente de la configuración encargada de Burundi de la Comisión, y *tomando nota* del examen bianual de los progresos en la aplicación del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi realizado en junio de 2008 y de la información facilitada por el Presidente de la configuración encargada de Burundi el 11 de diciembre de 2008,

Reconociendo la importancia de la justicia de transición para promover la reconciliación duradera entre todo el pueblo de Burundi y *acogiendo con beneplácito* el avance de los preparativos de las consultas nacionales sobre el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, incluida la creación de un comité técnico de seguimiento y un foro de representantes de la sociedad civil,

Observando con preocupación que persisten las violaciones de los derechos humanos y las restricciones a las libertades civiles, incluidas las detenciones de miembros de la oposición política y representantes de la sociedad civil, los medios de difusión y los sindicatos, y *acogiendo con beneplácito* la decisión adoptada por el Gobierno de revocar el decreto que reglamentaba las reuniones y manifestaciones de partidos políticos y asociaciones,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las autoridades de Burundi por luchar contra la impunidad, en particular los juicios y las condenas de algunos de los perpetradores de la matanza de Musinga,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, su resolución 1674 (2006), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, y su resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados,

Habiendo examinado el cuarto informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB) (S/2008/745),

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 el mandato de la BINUB, enunciado en su resolución 1719 (2006) y renovado en su resolución 1791 (2007);

2. *Insta* al Gobierno de Burundi y al Palipehutu-FNL a que hagan todo lo posible para aplicar, antes del 31 de diciembre de 2008, los acuerdos alcanzados el 4 de diciembre de 2008, a fin de concluir con éxito esta última etapa del proceso de paz, y *exhorta* a ambas partes a que desistan de cualquier acto que pueda crear tensión o provocar la reanudación de las hostilidades y a que resuelvan las cuestiones pendientes mediante el diálogo y con espíritu de cooperación;

3. *Exhorta* al Palipehutu-FNL a que colabore con el Gobierno, el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia y todos los asociados internacionales para alentar a todos sus combatientes a trasladarse sin condiciones a las zonas de concentración, y a que ejecute plenamente el proceso de desarme, desmovilización y reinserción;

4. *Alienta* a los dirigentes de la Iniciativa de Paz Regional, la Unión Africana, los facilitadores de Sudáfrica, la Dirección Política y otros asociados internacionales a que continúen sus esfuerzos por ayudar a las partes a aplicar la

Declaración del 4 de diciembre y a que sigan dedicándose activamente sobre el terreno a vigilar el proceso y asegurar su sostenibilidad;

5. *Pide* de nuevo al Secretario General que, incluso por conducto de la BINUB, desempeñe un vigoroso papel político para apoyar el proceso de paz en todos sus aspectos, en estrecha coordinación con los asociados subregionales, regionales e internacionales;

6. *Alienta* al Gobierno de Burundi a que tome las medidas necesarias para crear un entorno propicio a la celebración de elecciones libres, limpias y pacíficas en 2010 y *acoge con beneplácito* la disposición de las Naciones Unidas a contribuir a este proceso;

7. *Pide* al Representante Ejecutivo del Secretario General que facilite y promueva el diálogo entre los interesados nacionales e internacionales, en particular en el contexto de las próximas elecciones, y que continúe apoyando sus esfuerzos por mantener la paz y la estabilidad;

8. *Alienta* al Gobierno de Burundi a que prosiga sus esfuerzos por superar los desafíos de la consolidación de la paz, en particular la gobernanza democrática, la justicia, las reformas del sector de la seguridad y la protección de los derechos humanos;

9. *Alienta* al Gobierno de Burundi, la Comisión de Consolidación de la Paz y sus asociados nacionales e internacionales a que cumplan los compromisos contraídos en el Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz y *pide* a la Comisión que, con el apoyo de la BINUB y del equipo de las Naciones Unidas en el país, continúe ayudando al Gobierno de Burundi a sentar las bases de la paz y la seguridad sostenibles y el desarrollo a largo plazo en el país y a movilizar los recursos necesarios para lograr estos objetivos y para celebrar las próximas elecciones;

10. *Subraya* la importancia del proceso de desarme, desmovilización y reintegración e *insta* a todos los asociados internacionales, en particular a la BINUB, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial, a que aseguren que no falten recursos ni capacidad durante el período de transición entre el Programa Multinacional de Desmovilización y Reintegración y el establecimiento de un fondo fiduciario especial para Burundi;

11. *Alienta* a este respecto al Gobierno de Burundi a que, en colaboración con todos los asociados internacionales, elabore una estrategia de desarme, desmovilización y reintegración y sienta las bases para la reintegración socioeconómica sostenible de los soldados desmovilizados, los excombatientes, los refugiados que regresen, los desplazados y otros grupos vulnerables afectados por el conflicto, en particular las mujeres y los niños, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006) y 1820 (2008);

12. *Alienta* al Gobierno de Burundi a que, con el apoyo de la BINUB y otros asociados, asegure que las consultas sobre el establecimiento de mecanismos de justicia de transición comiencen lo antes posible, sin más demora;

13. *Alienta* al Gobierno de Burundi a que siga esforzándose por ampliar el respeto y la protección de los derechos humanos, incluso mediante el establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos humanos,

teniendo presentes los Principios de París enunciados en la resolución 48/134 de la Asamblea General, y lo *alienta* también a que ponga fin a la impunidad y tome las medidas necesarias para asegurar que sus ciudadanos disfruten plenamente, sin temor ni intimidación, de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, consagrados en la Constitución de Burundi y enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los que Burundi ha ratificado;

14. *Expresa* en particular su preocupación por la persistencia de los actos de violencia sexual y sexista, e *insta* al Gobierno a que tome las medidas necesarias, incluso mediante legislación específica, para impedir nuevas violaciones y asegurar que los autores sean sometidos a la acción de la justicia, de conformidad con el derecho internacional;

15. *Exige* que el Palipehutu-FNL y otros grupos armados pongan en libertad incondicionalmente y sin más demora a todos los niños vinculados con ellos, y *subraya* la necesidad de su reintegración y inserción sostenibles;

16. *Insta* a la BINUB a que refuerce las disposiciones vigentes sobre la cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), teniendo en cuenta sus capacidades respectivas y su mandato actual;

17. *Alienta* al Representante Ejecutivo del Secretario General a que prosiga sus gestiones para mejorar la integración y la eficacia de las actividades que realizan las Naciones Unidas sobre el terreno en apoyo de la aplicación del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi y de las prioridades del Gobierno y el pueblo de Burundi en materia de recuperación y desarrollo;

18. *Pide* al Secretario General que, a más tardar en mayo de 2009, lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la BINUB, incluidos los resultados de la misión de evaluación técnica que tiene la intención de realizar a principios de 2009, y que en su informe incorpore cualesquiera recomendaciones que puedan orientarlo al decidir la dirección futura de la BINUB;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
